



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**9489** CONVOCATORIA OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN ECONOMISTA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE RESPONSABLE ECONÓMICO FINANCIERO

#### ANUNCIO

Por Resolución nº7 de la Sra. Vicepresidenta de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana de fecha 31 de octubre de 2023, se aprueba y convoca Oposición, por el turno libre, para la selección de un economista como personal laboral temporal para el puesto de Responsable Económico Financiero y creación de una bolsa de empleo, con arreglo a las siguientes:

*“BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN ECONOMISTA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL PUESTO DE RESPONSABLE ECONÓMICO FINANCIERO Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.*

#### *PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.*

*El objeto de las presentes bases es regular el proceso de contratación de un economista para cubrir un puesto de trabajo laboral temporal de RESPONSABLE ECONÓMICO FINANCIERO en la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana a partir del día 1 de enero de 2024, y la creación de una BOLSA DE EMPLEO.*

*La relación de la persona seleccionada con la empresa será laboral, no generando relación laboral alguna con la Excma. Diputación Provincial de Alicante.*



*El personal que será contratado temporalmente y estará sujeto, mientras dure el contrato, al régimen jurídico correspondiente al puesto de trabajo para el que ha sido contratado.*

*La selección se realiza por el método de oposición, constando de una prueba teórica escrita. Y se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la debida publicidad.*

## **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.**

*1.- Denominación del puesto de trabajo: Responsable Económico Financiero.*

*2.- Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Licenciado/a en Ciencias Políticas y Económicas, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Economía, Investigación y Técnicas de Mercado, Título de Intendente o Actuario Mercantil o los Títulos de Grado equivalentes, o en condiciones de obtener el título en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

*3.- Funciones: Corresponden al puesto de Responsable Económico Financiero las siguientes funciones:*

*-Llevar la contabilidad de la Fundación.*

*-Realizar informes de carácter económico-administrativo respecto a la actividad de la Fundación.*

*-Confeción y remisión al Ministerio de Economía de los formularios solicitados a la Fundación.*

*-Realizar la conciliación de las cuentas bancarias y la operativa de las mismas on-line.*

*-Realizar gestiones y elaboración de declaraciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

*-Confeción de las nóminas de los trabajadores y sus correspondientes seguros sociales.*

*-Revisar las facturas recibidas y emitidas al objeto de su tramitación.*



*-Remisión de documentación en la realización de la Auditoría de Cuentas, Auditoría de cumplimiento y la Auditoría operativa.*

*-Realización de pliegos técnicos en el ámbito de su competencia.*

*-Realizar trámites relativos a los expedientes de contratación en cuanto a su preparación y tramitación.*

*-Realizar y revisar estudios económicos de viabilidad en el ámbito de las energías renovables.*

*-Elaborar junto con la Dirección el Plan de Actuación anual y presupuesto.*

*-Presentación y tramitación de documentación en el Registro y Protectorado de Fundaciones.*

*-Gestión del Portal de Transparencia de la Fundación.*

*-Gestión del Perfil del Contratante de la Fundación y Plataforma de Contratación del Estado.*

*4.- Tipo de contrato: Contrato laboral temporal a tiempo completo.*

*5.- Jornada de trabajo: Será a tiempo completo de 40 horas semanales.*

#### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

*Para tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de su contratación, los siguientes requisitos:*

*- Poseer la capacidad de contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*

*- Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se acreditará mediante título expedido por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas*



*en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por la Administración competente para ello.*

*- Ser español/a o nacional de otro Estado, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*

*- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente.*

*La presentación de las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de éstas, que obligan a la propia Fundación convocante, a la Comisión de Valoración y a las personas aspirantes que concurren a ésta.*

*La no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.*

*El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada será excluido/a del mismo.*

*Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera.*

#### **CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN**

*1. La Comisión de Valoración estará constituida por las personas que a continuación se detallan:*

*Presidente: Ramiro López Álvarez*

*Suplente: Antonio Poderoso Bernad*



*Secretario: José Luís López Hernández*

*Suplente: Tatiana Parreño Samaniego*

*Vocal 1: Antonio Poderoso Bernad*

*Vocal 2: Tatiana Parreño Samaniego*

*Vocal 3: Antonio Belmar Sánchez*

*Vocales suplentes:*

*Primer vocal suplente: Fco. Javier Orts Pascual*

*Segundo vocal suplente: Inmaculada Serrano Antón*

*Tercer vocal suplente: Antonio Fuentes Jiménez*

*Todos los/las profesionales que formen parte de dicha comisión deberán poseer una titulación académica igual o superior a la requerida para el acceso al puesto convocado.*

*2.- La Comisión de Valoración resolverá y publicará las admisiones al proceso, los escritos de subsanación, y asimismo estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas. Los acuerdos se tomarán por mayoría del personal presente.*

*3.- Todo el personal integrante del Tribunal tendrá voz y voto. En caso de empate el Presidente podrá hacer uso de voto de calidad.*

*El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus titulares o suplentes indistintamente.*

*4.- A fin de asegurar la provisión de las plazas en caso de que alguna de las personas seleccionadas renunciara a la firma del contrato, así como la formación de la bolsa de*



*empleo, la Comisión de Valoración elaborará una lista de reserva ordenada de mayor a menor puntuación con el resto de aspirantes que no han obtenido plaza.*

#### QUINTA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

*La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante así como en la sede electrónica de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana, ubicada en la siguiente dirección: <http://agenciaenergiaalicante.sedelectronica.es>.*

#### SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

*Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso se dirigirán al Sr. Presidente de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana, y se presentarán mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de sede electrónica de la Fundación, <http://agenciaenergiaalicante.sedelectronica.es>, conforme al modelo que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo I, en el plazo establecido.*

*El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. El plazo finalizará el último día hábil y, si fuera festivo, a las 14 horas del siguiente día hábil.*

*Será causa de exclusión el no reunir alguno de los requisitos establecidos en la Base Tercera.*

*La documentación que deberá adjuntarse será la siguiente:*

- Instancia, según modelo que se adjunta como Anexo I a estas Bases, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.*
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la personalidad del solicitante.*



**SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES.**

*Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de 1 mes se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica y página web de la Fundación.*

*Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.*

*Transcurrido el plazo de subsanación se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en sede electrónica y en la página web de la Fundación. En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.*

*Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica de la Fundación y en su página web.*

*En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre el único ejercicio.*

*Posteriormente, se irán publicando las demás resoluciones que vaya adoptando el tribunal en la sede electrónica y página web de la Fundación.*

*Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.*



**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN**

*El proceso de selección constará de un único ejercicio, pudiendo obtener una puntuación total de 10 puntos.*

*La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la calificación del único ejercicio.*

*En sede electrónica de la Fundación, <http://agenciaenergiaalicante.sedelectronica.es>, junto con la lista definitiva de admitidos/as, se publicará el comienzo del proceso selectivo, indicando lugar de celebración, fecha y hora.*

*El personal aspirante será convocado en llamamiento único, siendo excluidos del proceso de selección quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.*

*Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.*

*El proceso de selección consta de una fase, consistente en un ejercicio que será de carácter obligatorio y eliminatorio:*

**ÚNICA FASE. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DEL TEMARIO (10 puntos).**

*Consistirá en la realización de un único ejercicio teórico escrito a desarrollar que permita la apreciación de los conocimientos del aspirante para el desempeño del puesto de trabajo a cubrir.*

*La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, desglosados en cuatro preguntas cuyo valor será de 2,5 puntos por pregunta.*





*Las preguntas versarán sobre los temas del temario publicado junto con las bases que rigen este proceso selectivo.*

*Esta fase tendrá carácter eliminatorio, para aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación de 5 puntos.*

*La puntuación final será la obtenida en el único ejercicio previsto en la presente convocatoria.*

*El candidato/a con la máxima puntuación será propuesto por el Tribunal Calificador para su contratación.*

*El Tribunal Calificador publicará en la sede electrónica de la Fundación <http://agenciaenergiaalicante.sedelectronica.es> los resultados del proceso de selección, con las notas definitivas de los aspirantes.*

*La Comisión Técnica de Valoración en la realización del único ejercicio deberá garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.*

*Durante la realización del ejercicio no está permitido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos susceptibles de almacenar o transmitir información.*

*La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la puntuación obtenida en el único ejercicio.*

*Las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las personas candidatas en el plazo máximo de tres días desde la publicación, presentando un escrito a través de la sede electrónica de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana.*

*El candidato/a con la máxima puntuación será propuesto por la Comisión de Valoración para su contratación laboral temporal, estableciéndose con el resto de aspirantes una bolsa de empleo para futuras contrataciones del citado puesto.*



## NOVENA.- CONTRATACIÓN

*En el plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en la página web de la Fundación, el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador, presentará en mano en la sede de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana (Avenida de Dénia nº 88 2ªA, 03016 Alicante), los siguientes documentos acreditativos de los requisitos expresados en la Base Tercera:*

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas vinculadas al puesto de trabajo.*
- Fotocopia y original del documento acreditativo de la titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.*

*Transcurrido el plazo de presentación de documentos y aprobada la propuesta de contratación, la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana procederá a formalizar el oportuno contrato de trabajo al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.*

## DÉCIMA. BOLSA DE EMPLEO: FUNCIONAMIENTO Y VIGENCIA

*a. Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando por la puntuación más alta. Antes de la firma del contrato temporal deberá presentarse declaración jurada relativa al cumplimiento de los requisitos y demás documentación establecida en la base novena.*

*b. Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja por finalización del contrato, volverá a la bolsa en última posición, exceptuando si el periodo de la contratación efectuada fuera menor a tres meses, mantendría el puesto en la lista, para así poder ser contratado nuevamente para cubrir al menos tres meses, debiendo existir previa a la nueva contratación informe positivo o favorable del encargado/responsable del servicio para el cual fue contratado.*



*c. Si la persona es llamada por primera vez y renuncia a desempeñar el puesto de trabajo sin causa justificada, será excluida de la bolsa.*

*d. Cuando la persona llamada haya estado vinculada contractualmente con la Fundación en un periodo de duración máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, a contar desde que se produzca el llamamiento, ocupará la última posición en la bolsa.*

*e. La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato/a en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique su disponibilidad para futuros llamamientos.*

*f. Obtenida la conformidad del interesado/a llamado/a, el órgano competente procederá a dictar resolución en la que se disponga la formalización del contrato, con expresión de la categoría profesional, tipo de contrato, porcentaje de jornada y demás determinaciones establecidas por la legislación laboral.*

*g. Por circunstancias excepcionales y fuerza mayor, si se hubiere realizado un contrato temporal a favor de un/a candidato/a proveniente de la bolsa de empleo y, finalizado aquél, se requiriese la cobertura de un puesto de trabajo que responda a causas distintas de la que diera origen a la primera (un tipo de contrato diferente), cabrá la posibilidad de contratar o nombrar a la misma persona para este contrato temporal.*

*Se entiende por causa justificada aquélla que no deriva de la voluntad del interesado/a (enfermedad, maternidad, paternidad...) así como la existencia de un contrato con una Administración Pública o con una empresa privada. Dicha causa debe ser debidamente acreditada por cualquier medio permitido en Derecho (parte de baja médica, contrato de trabajo...).*

*No obstante, con el fin de garantizar la permanencia en la Bolsa de trabajo de aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones especiales se podrá solicitar la suspensión temporal y, concluida la misma, se reintegrarán en el mismo puesto de la Bolsa que vinieran ocupando anteriormente. Podrán solicitar esta suspensión quienes se encuentren en situaciones de embarazo declarado de alto riesgo; permiso de maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma.*



*Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:*

*a) Por solicitud expresa.*

*b) En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de empleo. Se considerará rechazo a la oferta la no comparecencia del/a aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.*

*c) Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado sin causa justificada.*

*d) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.*

*e) La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato expuesta en la Base Novena.*

*f) La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.*

*g) La inobservancia de las medidas de seguridad y salud establecidas en el puesto de trabajo durante el contrato temporal.*

*La Bolsa de Trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente hasta la puesta en marcha de la bolsa que, tras un nuevo proceso, la sustituya, la actualice o la modifique.*

#### **UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

*En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat*



*Valenciana informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal por ellas facilitados, serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal, y se les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando comunicación escrita a la dirección postal Avenida de Dénia nº 88 2ªA, 03016 Alicante.*

*Los interesados autorizan a la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los mismos en la página web [alicantenergia.es](http://alicantenergia.es)*

*Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de esta Fundación (<http://agenciaenergiaalicante.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.*

#### **DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS**

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el órgano de esta Fundación autor del acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.*

#### **ANEXO I**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN ECONOMISTA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA AGENCIA**



*PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA.*

*NOMBRE Y APELLIDOS:*

*DNI (o equivalente):*

*FECHA DE NACIMIENTO:*

*DOMICILIO:*

*NACIONALIDAD:*

*TELÉFONO DE CONTACTO:*

*CORREO ELECTRÓNICO (a efecto de notificaciones):*

*EXPONE*

*Primero. Que a la vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número..... de fecha ..... para la selección de un economista como personal laboral temporal mediante el sistema de oposición de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana, para el puesto de Responsable Económico Financiero, así como creación de una bolsa de trabajo, conforme a las bases que se publican en el mismo boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.*

*Segundo. Que declaro bajo juramento o promesa reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.*

*Tercero. Que declaro bajo juramento o promesa conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para la contratación de un economista, así como para la creación de una bolsa de trabajo mediante el sistema de oposición*

*Por todo lo cual,*

*SOLICITO*



*Ser admitido/a como aspirante en el citado proceso de selección y contratación, al reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras de dicho proceso, y declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan aportando copia de la siguiente documentación:*

*- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la personalidad del solicitante.*

*Firmado electrónicamente*

*El solicitante*

## ANEXO II (TEMARIO)

*Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria.*

*Tema 2: Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La Corona. Atribuciones según la Constitución.*

*Tema 3: Gobierno de las fundaciones: Patronato. Patronos. Delegación y apoderamientos. Responsabilidad de los patronos. Sustitución, cese y suspensión de patronos.*

*Tema 4: Patrimonio de las fundaciones: Composición, administración y disposición del patrimonio. Titularidad de bienes y derechos. Enajenación y gravamen. Herencias y donaciones.*

*Tema 5: El Protectorado de la Generalitat Valenciana: Organización, funciones y régimen jurídico de los actos del Protectorado. El Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, funciones, principios registrales.*



*Tema 6: Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales.*

*Tema 7: Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo: Los registros administrativos. La iniciación, instrucción y ordenación del procedimiento administrativo común.*

*Tema 8: Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) Actividades empresariales.*

*Tema 9: Retenciones e Ingresos a cuenta del I.R.P.F. Tipos aplicables a clases de Renta.*

*Tema 10: Impuesto sobre el valor añadido. Hecho imponible. Base imponible.*

*Tema 11: Impuesto sobre el valor añadido: Operaciones no sujetas. Operaciones exentas.*

*Tema 12: Impuesto sobre valor añadido. El tipo impositivo. Régimen especial del criterio de caja.*

*Tema 13: Obligaciones de facturación. Obligación de expedir, entregar y conservar justificantes de las operaciones. Supuestos de obligación de facturar.*

*Tema 14: Obligaciones de facturación: Excepciones a la obligación de expedir facturas.*

*Tema 15: Requisitos de las facturas. Contenido de la factura. Contenido de las facturas simplificadas. Medios de expedición de las facturas. Factura electrónica. Facturas rectificativas. Duplicado de facturas. Conservación de facturas y otros documentos.*





*Tema 16: Documentos que constituyen las Cuentas Anuales de una Fundación. Aprobación de las Cuentas Anuales. Aplicación del Resultado.*

*Tema 17: El RD 424/2017 de 28 de abril del régimen jurídico del control interno de las Entidades del sector público local. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes.*

*Tema 18: Plan General de Contabilidad de Entidades sin ánimo de lucro. Ámbito de aplicación. Aplicación del plan.*

*Tema 19: Amortización del inmovilizado material e intangible: Métodos de amortización.*

*Tema 20: Tarificación eléctrica: Sistema eléctrico español. Mercado liberalizado y regulado. Estructura de tarifas actuales. Modelos de contratación eléctrica y análisis de facturación”.*

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica y página web de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana.

Documento firmado electrónicamente

El Secretario

La Vicepresidenta